

RESOLUCIÓN N° 99 /19

**AUTORIZA TRASLADO Y MODIFICACIÓN DE GIRO  
DE PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA, **09 ENE. 2019**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 30106, de fecha 07 de enero del 2019; informe del Departamento de Inspección de fecha 08 de enero del 2019; Resolución Exenta N° 1813479348, de fecha 26 de noviembre del 2018, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final Obra Menor N° 102, de fecha 18 de diciembre del 2001, emitida por la Dirección de Obras Municipal de Recoleta; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016 que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-728887, a nombre de **MARIANELA GÓMEZ PRADENAS**, Rut: 10.680.139-8, con giro "ALMACÉN CON EXPENDIO DE CECINAS, LÁCTEOS, CONFITES, BEBIDAS, MASAS DULCES, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS", el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial **GENERAL ROCA N° 2051**, Rol N° 2875-062, unidad vecinal N°25, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2.- **AUTORIZÁSE** modificación de giro del permiso Definitivo enrolado con la patente N° 2-728887, a nombre de **MARIANELA GÓMEZ PRADENAS**, Rut: 10.680.139-8, con domicilio comercial en **GENERAL ROCA N° 2051**, el cuál deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro "EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, VENTA DE CIGARROS EN CAJETILLAS".

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/ esa  
18.10.2018



**MOISÉS ANDRADE ORTEGA**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1497403